



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-A/MPR

Rioja, 19 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 260-2023-A/MPR de fecha 04.07.2023; Resolución de Alcaldía N° 461-2023-A/MPR de fecha 06.12.2023; Solicitud con Registro N° 3768 MP de fecha 07.03.2024; Carta N° 111-2024-OCT-MPR de fecha 15.03.2024; Informe Técnico N° 106-2024-OCT-MPR recibido con fecha 18.03.2024; Nota de Coordinación N° 0177-2024-GDUR/MPR recibido con fecha 21.03.2024; Informe Legal N° 218-2024-OAJ/MPR de fecha 11.04.2024; Informe N° 036-2024-GDUR/MPR de fecha 18.04.2024; Nota de Coordinación N° 052-2024-GM/MPR recibido con fecha 19.04.2024; Carta N° 094-2024-OSG/MPR de fecha 23.04.2024; Carta N° 020-2024-CIDUR/MPR de fecha 07.05.2024 que contiene el Dictamen N° 019-2024-CIDUR-CM/MPR de fecha 07.05.2024; Nota de Coordinación N° 421-2024-OSG/MPR de fecha 14.08.2024 que contiene el Acuerdo de Concejo N° 053-2024-CM/MPR de fecha 28.06.2024; Memorando N° 0206-2024-GDUR/MPR de fecha 15.08.2024; Informe Técnico N° 625-2024-OCT-MPR de fecha 11.09.2024; Informe N° 0188-2024-GDUR/MPR de fecha 13.09.2024; Informe N° 122-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 19.09.2024; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 329-2024-A/MPR recibido con fecha 20.09.2024, mediante el cual dispone proyectar el acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2023-A/MPR de fecha 06 de diciembre del 2023, se aprobó la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 260-2023-A/MPR de fecha 04 de julio del 2023;

Que, con Carta N° 111-2024-OCT-MPR de fecha 15.03.2024, la Arq. GABY NEREA CHAVEZ BERMEO, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente de inmatriculación indicando que debe emitirse la resolución de alcaldía aclaratoria por medio del cual se apruebe el plano perimétrico de la inmatriculación del predio urbano ubicado en el Jr. Almirante Grau C-02, Mz. 05, Barrio Shahuintopata, distrito y provincia de Rioja con un área de 123.20 m²;

Que, con Informe Legal N° 218-2024-OAJ/MPR de fecha 11.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, opina lo siguiente: **4.1** El presente informe debe ser elevado a la comisión de regidores de COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, para su evaluación y elaboración de dictamen, para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

posterior debate y acuerdo de concejo, donde se apruebe: **a)** APROBAR el plano de ubicación y localización (UL-01) y plano perimétrico (PP-01) del predio ubicado en el Jr. Almirante Grau C-02, Mz. 05, Barrio de Shahuintopata, Distrito y Provincia de Rioja, cuyas características físicas es conforme indica los planos y las memorias descriptivas visadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. **4.2** Asimismo, encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación del Acuerdo, debiéndose remitir para la continuidad del trámite de inmatriculación lo siguiente: **a)** Resolución que aprueba la inscripción del plano perimétrico, **b)** Acuerdo de concejo, **c)** Copia certificada del acta de sesión de Concejo Municipal y **d)** Plano perimétrico aprobado. (...);

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR a la Resolución de Alcaldía N° 260-2023-A/MPR de fecha 04.07.2023, en consecuencia, **APROBAR** el plano de ubicación y localización (UL-01) y plano perimétrico (PP-01) del predio ubicado en el Jr. Almirante Grau C-02, Mz. 05, Barrio de Shahuintopata, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Titulación, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- * Oficina de Catastro y Titulación.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.